

ANEXO III: ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES

A estos efectos se consideran subvencionables los comercios cuya actividad se encuadre, entre otras, en alguna de las siguientes agrupaciones del Impuesto de Actividades Económicas, según el Real Decreto Legislativo 1175/1990 de 28 de septiembre (BOE 234 de 29 de septiembre de 1990):

Agrupación 64: Comercios de alimentación no considerados esenciales

644.5 Comercio al menor de bombones y caramelos

644.6 Comercio al menor de masas fritas

Agrupación 65: Comercio al por menor de productos industriales no alimenticios realizado en establecimientos permanentes.

651 Comercio al menor de productos textiles, confección, calzado, piel y cuero.

651.1 Comercio al menor de productos textiles, etc.

651.2 Comercio al menor de prendas para vestido y tocado

651.3 Comercio al menor lencería y corsetería

651.4 Comercio al menor de artículos de mercería y paquetería

651.5 Comercio al por menor de prendas especiales

651.6 Comercio al por menor de calzado, artículos de piel, etc.

651.7 Comercio al menor de confecciones de peletería.

652.2 Comercio al menor de productos de perfumería, cosmética, limpieza, pinturas barnices, disolventes, papeles y otros productos para la decoración y de productos químicos. (No se contemplara si vende artículos de droguería)

652.3 Comercio al por menor de perfumería y cosmética

653 Comercio al menor de artículos para equipamiento del hogar

653.1 Comercio al por menor de muebles (excepto oficinas)

653.2 Comercio al por menor de aparatos eléctricos, etc.

653.3 Comercio al por menor de artículos de menaje, ferretería, etc.

653.5 Comercio al por menor de puertas, ventanas, etc.

653.6 Comercio al por menor de artículos de bricolaje

653.9 Comercio al por menor de otros artículos para el equipamiento del hogar n.c.o.p.

654 Comercio al por menor de vehículos terrestres, aeronaves y embarcaciones y de maquinaria y embarcaciones de maquinaria, accesorios y piezas de recambio.

654.1 Comercio al menor de vehículos terrestres

654.2 Comercio al menor de accesorios y recambios de vehículos

654.3 Comercio al menor de vehículos aéreos

654.4 Comercio al menor de vehículos fluviales y marítimos

654.5 Comercio al menor de toda clase de maquinaria

654.6 Comercio al menor de cubiertas, bandas y cámaras de aire

656 Comercio al por menor de bienes usados

657 Comercio al por menor de instrumentos musicales.

659 Otro comercio al menor

659.1 Comercio al por menor de sellos, monedas, medallas conmemorativas, billetes para

coleccionistas, obras de arte y antigüedades.

659.2 Comercio al por menor de muebles y maquinaria de oficina

659.4 Comercio al por menor de libros, periódicos, etc. (No se contemplara la venta de periódicos)

659.5 Comercio al por menor de artículos de joyería, etc.

659.6 Comercio al por menor de juguetes, artículos deportivos, etc.

659.7 Comercio al por menor de semillas, flores, etc.

659.8 Comercio al por menor denominado sex-shop

659.9 Comercio al por menor de otros productos no especificados

662.2 Comercio al por menor de toda clase de artículos

AGRUPACIÓN 663: Comercios al por menor fuera de establecimientos comerciales (Venta no sedentaria)

663 Comercio al menor fuera de un establecimiento

663.1 Comercio al menor de alimentación sin establecimientos

663.2 Comercio al menor textiles y confecciones sin establecimientos

663.3 Comercio al menor calzado sin establecimiento

663.4 Comercio al menor droguería sin establecimiento

663.9 Comercio al menor otras mercancías sin establecimiento

AGRUPACIÓN 67: Sector Restauración

671 Restaurantes de uno, dos, tres y cuatro tenedores.

671.1 Restaurantes de cinco tenedores

671.2 Restaurantes de cuatro tenedores

671.3 Restaurantes de tres tenedores

671.4 Restaurantes de dos tenedores

671.5 Restaurantes de un tenedor

672 Cafeterías de una, dos y tres tazas.

672.1 Cafeterías de tres tazas

672.2 Cafeterías de dos tazas

672.3 Cafeterías de una taza

673 Cafés, bares con y sin comida

673.1 Cafés y bares de categoría especial

673.2 Otros cafés y bares

674 Especiales en restaurantes, cafeterías y café-bar

674.1 Café-bar en vehículo

674.5 Café-bar sociedades, casinos, clubes...

674.6 Café-bar teatros y cines

674.7 Servicios en parques o recintos feriales

675 Servicios en quioscos, cajones, barracas u otros locales análogos

676 Chocolaterías, heladerías y horchaterías

677 Servicios prestados por los establecimientos clasificados en los grupos

671, 672, 673 realizados fuera de dichos establecimientos.

677.9 Otros servicios de alimentación y restauración

AGRUPACIÓN 68: Servicio de Hospedaje Grupo

682 Servicio de hospedaje en hostales y pensiones

Grupo 683 Servicio de hospedaje en fondas y casas de huéspedes

Grupo 684 Servicio de hospedaje en hoteles-apartamentos

AGRUPACIÓN 75: Agencias de Viaje

755 Agencias de viajes

755.2 Servicio al público de agencias de viajes

AGRUPACIÓN 82: Profesionales de la docencia

825 Profesores conducción de vehículos

826 Personal docente enseñanzas diversas

AGRUPACION 88: Otros servicios diversos al consumidor final.

887 – Maquilladores y esteticistas

AGRUPACIÓN 93: Otras actividades de enseñanza y docencia. En estos grupos se consideran actividades subvencionables aquellas que por la naturaleza de la enseñanza que desarrollan no son susceptibles de prestarse por medios de tele-formación o mediante actividades y asesoramiento on-line.

9311 Guarderías y Enseñanzas infantiles

933.1 Enseñanza conducción de vehículos

933.9 Otras actividades de enseñanza

934 Enseñanza fuera del establecimiento permanente.

AGRUPACIÓN 96:

967.1 Instalaciones deportivas (Gimnasios)

967.2 Servicios de perfeccionamiento del deporte (Centros de entrenamiento)

AGRUPACIÓN 97: Servicios personales.

971.2 Limpieza y teñido del calzado

971.3 Zurcido y reparación de ropas

972.1 Servicios peluquería de señora y caballero

972.2 Salones e institutos belleza y gabinetes de estética

973 Servicios fotográficos, máquinas automáticas fotográficas y servicios de fotocopias

973.1 Servicios fotográficos

975 - Servicios de enmarcación

979 – Otros servicios personales NCOP

Otros epígrafes subvencionables:

691.9 Reparación de calzado (No se contempla otro tipo de reparaciones que no sean de calzado.

871 Expendedores oficiales de loterías, apuestas deportivas otros juegos incluidos en la red comercial del organismo nacional de loterías y apuestas del estado.

872 Expendedores oficiales de loterías, apuestas y otros juegos pertenecientes a otros organismos distintos del organismo nacional de loterías y apuestas del estado.

468.5 Tapicerías

Se considerarán también como personas beneficiarias aquellas otras cuya actividad se corresponda con las obligadas a la suspensión de la actividad presencial o de apertura al público según el R.D. 463/20 de 14 de marzo y sus posteriores.